

Al Ayuntamiento popular de Oviedo.

1870.

Debida
20 marzo
1870

Tom 286

Vuelo 17

fol. 47

nº 1268

Manuel López y Pardos, casado, tejedor, de treinta
y dos años de edad, y vecino de Tornel, en la proxim
aia de Tornel, a la corporación recurre atentamente
expresando que en virtud de lo dispuesto por el Real
Decreto de 27 de Octubre de 1867, trata de inscribir en el
Registro de la propiedad, la posesión de una finca que
disfruta en término de este poblacion en la forma
siguiente:

La mitad de un campo de seis veinte de labor el todo, o-
carenta y seis acres, treinta y dos centinales, sito en la
Lendilla, partida y término de este pueblo de Oviedo; linda
todo el, al naciente con campo de Francisco Rubio, al norte
con otro hoy de Juan Moragues, al oriente con otro
de Francisco Lleron y al surte abra con otro de Pablo
Sanchez; cuya mitad entima en siete cuadras y quinien-
tas milímetros. La otra mitad del campo expresado
pertenece tambien a mi el compravientre.

Este predio lo adquiri en virtud de permiso pris-
tina con mi hermano Manuel López y Pardos y
su esposa Violas Gomez y Sanchez en el año de mil ocho
cientos sesenta y uno, sin que se otorgase la competente
escritura pública, y sin embargo tiene el propietario
en la gestión y ejercicio posección de la mitad de dicha
finca, pagando sus contribuciones desde aquella época
como constaría de los anotaciones y reportes. Por
tanto =

Suplica al Ayuntamiento, se le oiga acordar que con
referencia a los mismos, le sea librada la competente
certificación hereditaria de venir en su instancia
asunto tal contribuyente por la mencionada finca
y contribuciones que por la mitad de la misma realiza
fase en concepto de propietario, y que hecho así, se le
entregue original esta instancia y documento
solicitado, para las efectos que a su derecho com-

bien, según el Artículo 1º del citado Real Decreto, en
lo que respecta gracia especial.

Que a tres de Abril de mil ochocientos se
teñen.

Pascual Lopez

Acuerdo del
Ayuntamiento

El Ayuntamiento popular de este pueblo
de Odra, se ha enterado detinadamente de la intención
de que procede suavita por Pascual Lopez y Pardos
vino de Torreón; la que ha encontrado conforme a
lo dispuesto en el Real Decreto de veinticinco de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete y en los artículos
897 y siguientes de la Ley Orgánica, acordando
que por el Dr. Alcalde y con intervención de los señores
Regidor Sindico y Secretario, se le expediera certifica-
ción en la forma procedida. A lo mandaron
y firmaron todos sus miembros en Odra, a donde
llegó de mil ochocientos setenta de que certificó.

Antonio Pardos

Vicente Lopez

Antonio Pardos

Vicente Pardos

Manuel Camacho

Ayuntamiento

Francisco Casanoba

Antonio Pardos

Don Antonio Pardos y Martín, Maestro Presidente
del Ayuntamiento popular de Odra.

Certifico: Que reconociendo detinadamente los
milloramientos y mejoras de este Distrito mu-
nicipal, he visto que Pascual Lopez y Pardos, Drino
de Torreón, por quien ésta suscribió la instancia que

antecede, viene figurando en ellos desde el año de
mil ochocientos setenta y uno, como Drino entre
otras de la mitad de la finca que se relaciona en
continuación, expresando la contribución que
por ella satisface en el año económico actual y
en la tabla:

1º La mitad de un campo todo él de seis cuartos de labor
o nueveenta y seis líneas, treinta y dos centímetros,
sitio en la sendilla, punto y termino de este
pueblo de Odra, de tercera calidad, que lleva de
producto líquido inagotable por dicha mitad
trecientas setenta y cinco milímetros. - 1879.
Pagando de contribución por cada concej-
tor según el repartimiento del corriente
año económico, setenta y cinco milímetros. 1079.

Para que pueda hacerlo constar en
el Registro de la propiedad del partido, considero
la suposición, la conformidad a lo dispuesto
por el Real Decreto de 29 de Octubre de 1867, y cum-
plimiento del precedente acuerdo municipal, li-
bremente que firman además el Regidor
Sindico y Secretario del Ayuntamiento, con el sellado
de la Corporación. En Odra a tres de Abril de mil
ochocientos setenta y siete lineado paralelo
Contribución de inmueble - salga -

El Alcalde

Antonio Pardos

El Regidor Sindico

Agustín Gómez

El Secretario

Antonio Pardos



Examinado este documento se derulce al interesado por que
el acto que comprende no esté sujeto al impuesto de transacciones
de dominio. Daroca 9 Abril 1870. Monasterio Doceientos mil escudos.

Fran Solana



Recibido el Documento que procede en el Libro 17 de Ned
Julio 47 número 1268 inscripción 1.^{ra} Darse
a diez y uno mil mil ochocientos setenta Peso
y diez cienas mil levas todo lo acuerdo Avance
referenciado.

Fran Solana

Recibido en la Oficina

